

Informe del Comisario de la compañía al 31 de diciembre del 2005; Informe de la Gerente de la compañía al 31 de diciembre del 2005; Balance, el estado de pérdidas y ganancias del ejercicio económico; Distribución de los beneficios sociales antes al ejercicio económico del año

elección del Comisario de la Compañía

autorización a la representante legal para bienes inmuebles de propiedad de la compañía, planta baja y mezanine del edificio; y,

Maluk Salem Gerente

de la cuenta de pérdidas y ganancias de la Gerente y el informe del Comisario a los accionistas, en el lugar indicado en la convocatoria, a partir del 6 de junio del 2006.

también está siendo especial e individual

Señor, esquina, edificio del Ministerio de Agricultura y Ganadería, piso 10, de la ciudad de Guayaquil, en sujeción a lo dispuesto en el Artículo 250 del Libro III del Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente, mediante Concurso de Ofertas en sobre cerrado se realizará el remate de 141.22 metros cúbicos de Teca, de 2.25 metros de largo por 16.86 centímetros de diámetro, promedio; la misma que se encuentra en buen estado, siendo su avalúo la cantidad de OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES VEINTE 8.473,2030 por tratarse del segundo señalamiento. Las trozas se encuentran en los patios de la compañía JULIN S.A. ubicada en la avenida principal de la ciudad de El Empalme donde puede ser constatada la cantidad y calidad de la madera. Los interesados deberán presentar sus ofertas en el lugar, día y hora indicados, en sobre cerrado, acompañando el 10% del valor de la misma en dinero en efectivo o cheque certificado a la orden del Ministerio del Ambiente, solicitud y declaración de que se ha constatado el producto. Una vez adjudicado se deberá cancelar el saldo de la oferta. Mayor información se dará en las oficinas de la Institución. Guayaquil, 25 de mayo del 2006

Abogado José Pesantes - Saona
SECRETARIO AD-HOC

Jun. 2-3-4

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA
DE PRORROGA DE PLAZO DE
DURACION Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
INMOBILIARIA LA ERMITA
CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía INMOBILIARIA LA ERMITA CIA. LTDA., prorrogó su plazo de duración y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 25 de Mayo del 2006. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 06.Q.IJ. 1914 de 1 de junio del 2006.

FOR
COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE REACTIVACION DE LA COMPAÑIA AGROINDUSTRIALES MULTIAGRO C. LTDA., CONVERSION DEL CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CAMBIO DE CAPITAL SUSCRITO, CAMBIO DE AGRO C. LTDA. Y REFORMA DEL

la compañía MULTIVERSIONES MULTIAGRO C. LTDA. "en liquidación" el capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, cambió su denominación, y reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Guayaquil el 5 de mayo del 2006 por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 06-G-IJ-0003554 del 29 de mayo del 2006.

OCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América en CUATROCIENTAS participaciones

ON.- Se pone en conocimiento del público que la compañía MULTIAGRO C. LTDA. se creyeron con derecho a oponer su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de la última publicación de la convocatoria, a partir del 6 de junio del 2006.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA TURISMO VIVENCIAL THE EDGE ECOEDGE S.A. POR EL CAMBIO DE DENOMINACION ORGANIZACIONAL S.A. REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS

- 1.- ANTECEDENTES.- La compañía TURISMO VIVENCIAL THE EDGE ECOEDGE S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 13 de junio del 2000, aprobada mediante Resolución No. 1730 de 6 de julio de 2000, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 11 de julio del 2000.
- 2.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de nombre de la compañía TURISMO VIVENCIAL THE EDGE ECOEDGE S.A. por el de THE EDGE DESARROLLO ORGANIZACIONAL S.A., reforma y codificación del estatuto otorgada el 17 de enero de 2006, ante el Notario Décimo Cuarto, del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 06.Q.IJ.1893 de 31 de mayo de 2006.
- 3.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor José Antonio Torres López, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.
- 4.- CAMBIO DE DENOMINACION, REFORMA Y CODIFICACION DEL ESTATUTO SOCIAL Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 06.Q.IJ.1893 de 31 de mayo de 2006, aprobó el cambio de nombre de la compañía TURISMO VIVENCIAL THE EDGE ECOEDGE S.A. por el de THE EDGE DESARROLLO ORGANIZACIONAL S.A., la reforma y codificación de estatutos, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de nombre referida, señalada en el Art. 33 de la nueva codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de nombre de la compañía TURISMO VIVENCIAL THE EDGE ECOEDGE S.A. por el de THE EDGE DESARROLLO ORGANIZACIONAL S.A. a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Para los efectos previstos en el Art. 151 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 312 de 5 de noviembre de 1999, se hace conocer al público los siguientes datos:
En virtud de la presente escritura la compañía reforma el Artículo Tercero de los Estatutos, referentes al Objeto Social, de la siguiente manera:
"ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL: El objeto social de la compañía esta constituido por las siguientes actividades: a) Educación, experiencia, asesoría y desarrollo organizacional, excluyendo expresamente la educación superior; b) Importación, exportación, compra, venta, suministro, distribución, representación y comercialización de materiales, equipos, insumos, accesorios, partes piezas y sistemas que tengan relación y sean útiles para el cumplimiento de su objeto..."
Adicionalmente, reforma el siguiente artículo:
ARTICULO NOVENO: GOBIERNO Y ADMINISTRACION.- La compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por un Presidente, un Gerente General y un Comisario."

Quito, 31 de mayo de 2006

Ab. José Anibal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE QUITO

Jun. 3-4-5